



# Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 070 DE 2012

(08 de mayo)

*"Por la cual se modifica el Parágrafo 2°, Artículo 12 de la Resolución No. 057 del 11 de abril de 2012".*

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el numeral 9 del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral-, y;

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 9, artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral-, establece que le corresponde al Rector convocar mediante Resolución a elección de profesores, estudiantes, egresados y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias que regulan el tema, deben hacer parte de los cuerpos colegiados de esta Casa de Estudios;

Que mediante Resolución No. 057 del 11 de abril de 2012, por la cual se convocó a elección de profesores, egresados y estudiantes para representar sus estamentos ante los cuerpos colegiados de la Universidad Surcolombiana, se dio cumplimiento al anterior mandato normativo;

Que durante el año 2010, se llevaron a cabo dos procesos de convocatoria, el primero, para elección y designación del Rector de la Universidad en el mes de marzo, y, el segundo, para elegir al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario en el mes de mayo;

Que con base en el correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2012, emanado del Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, se observa que en el parágrafo 2°, artículo 12 de la Resolución No. 057 del 11 de abril de 2012, se estableció que para la elección del representante de los egresados ante los Consejos de Facultad y Consejo Superior Universitario, se tendrían como inscritos a todos los egresados hábiles que participaron en la consulta estamentaria para la elección y designación de Rector para el período 2010-2014, sin tener en cuenta, que el censo electoral vigente para elegir a los citados representantes estamentarios debe corresponder al obtenido el 27 de mayo de 2010, fecha en que se eligieron a los actuales representantes ante estos cuerpos colegiados, por lo cual hace necesario proceder a efectuar la respectiva modificación;

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el parágrafo 2° del artículo 12 de la Resolución No. 057 del 11 de abril de 2012, el cual quedará así:



# Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

**"PARÁGRAFO 2°.** Para la elección del representante de los egresados ante los Consejos de Facultad y Consejo Superior Universitario, se tendrán como inscritos a todos los egresados hábiles que participaron en el proceso para elegir al representante de los egresados ante los respectivos Consejos de Facultad y ante el Consejo Superior Universitario el 27 de mayo de 2010".

**ARTÍCULO 2°.** Los demás artículos de la Resolución No. 057 del 11 de abril de 2012, quedarán incólumes.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 057 de 2012.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

**EDUARDO PASTRANA BONILLA**  
Rector

**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario General